



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 098-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicito la remisión de un oficio a todas las empresas privadas que vienen ejecutando obras dentro de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, como es el caso del Consorcio San Alejandro, entre otras de existir, a fin de que nos remitan la relación de trabajadores de la zona tanto de mano de obra calificada como no calificada; asimismo, se deberá solicitar el Plan de Acción Comunitaria;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR al Despacho de Alcaldía remitir un oficio al Consorcio San Alejandro, entre otras de existir, solicitando relación de trabajadores contratados de la zona, que realizan actividades de mano de obra calificada como no calificada y asimismo solicitar el Plan de Acción Comunitaria.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DÍST PTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO



*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
ICS/SO  
DISTRIBUCIÓN: CAP/SO/COM/SO  
CC: IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco  
Teléfono: 0631 792558

municipalidad@municipiobermudez.gob.pe  
alcaldia@municipiobermudez.gob.pe

